



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO N° 005-2023- GDSH/MPA-C.

Anta, 29 diciembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

VISTOS:

La Opinión Legal N° 984-2023-GAL-MPA, de la Gerencia de Asesoría Legal; El Informe N° 396-2023-GPRP/DGUL-MPA, del Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe 860-2023-GSELT/MPA/FAA, del Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Informe N° 496-2023-MPA/GM/GEP-ELC, de la Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 034-2023-DBQ/UFP-GEP/MPA, del Responsable de la Unidad Formuladora; Memorandum N° 097-2023-MPA/GM/GEP-ELC, de la Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N°0014-2023-MPA-EV-CEOV, del Evaluador; El Memorandum N°073-2023-MPA/GM/GEP-ELC; Fut N°012142-2023, de Jhames Chutas Ramos; Orden de Servicio N°1611; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, el numeral 3° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que Regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, y sea por administración directa, y ello demanda requisitos para su cumplimiento de la normativa vigente, para este tipo de intervenciones, debiendo tener cuidado respecto al costo beneficio favorable de la Entidad;

Que, el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala: “Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: “(…)” Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 32.2 señala: “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...)”. El numeral 32.3 establece: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A; Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF, para su revisión, evaluación, y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”. Numeral 32.5, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que “La ejecución de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como sus respectivos Componentes. (...)”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1611 de fecha 16 de octubre de 2023, se solicita la consultoría para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”;

Que, mediante Fut N° 012142-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, de Jhames Chutas Ramos, solicita pago de servicio de elaboración del expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”;

Que, con el Memorándum N° 073-2023-MPA/GM/GEP-ELC de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos – Ing. Edixon Laime Calvo, donde solicita la elaboración y el registro de consistencia del proyecto en el banco de inversiones, con la finalidad de corroborar que la concepción técnica permanece inalterada y que cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2607349;

Que, con Informe N° 0014-2023-MPA-EV-CEOV, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Evaluador, concluye que se realizó el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES del EXPEDIENTE TÉCNICO, por lo tanto, el resultado de la evaluación es APROBADO. Se emite el presente INFORME FAVORABLE Y DOY CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO (CORRESPONDIENTE A LA PARTE DE INGENIERÍA);

Que, con Memorándum N° 097-2023-MPA/GM/GEP-ELC, de fecha 29 de diciembre 2023, el Gerente de Estudios y Proyectos-Ing. Edixon Laime Calvo, solicita la elaboración y el Registro de consistencia del Proyecto en el banco de Inversiones del expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”;

Que, con el Informe Técnico de Consistencia N° 034-2023-MPA/G de fecha 11 de julio de 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora - Econ. Darwin Borda Quispe, emite su Informe Técnico de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Consistencia, del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”, con CUI N° 2607349, concluyendo En la cual, con los Estudios Definitivos o Expediente Técnico, se tiene un Monto Actualizado de Inversión de un total de S/. 6, 423,986.20 (Seis millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis con 20/100 Soles) manteniendo el Objetivo planteado en los Estudios de Pre-Inversión. Por lo que se Aprueba la Consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre inversión, a fin de dar paso a los tramites posteriores de la aprobación del proyecto y dar paso a la Fase de Ejecución Física y financiera por parte de la nueva Unidad Ejecutora de Inversiones: Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta. Por lo antes expuesto se encomienda continuar con los trámites administrativos, en Referencia los datos consignados en el Formato 08 - A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión:

Con Informe N° 496-2023-MPA/GM/GEP-ELC de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. Edixon Laime Calvo, emite informe de Aprobación de Expediente Técnico, manifestando que SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO, mediante Informe N° 0014-2023-MPA-EV-CEOV; para que este pueda proseguir con la secuencia de trámite necesario para su aprobación mediante acto resolutivo por parte de la unidad ejecutora; se concluye que el resultado de la evaluación técnica es APROBADO Por lo que SOLICITA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; con los siguientes aspectos generales:

DATOS GENERALES:

- NOMBRE DEL PROYECTO** : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”.
- CODIGO UNICO DE INVERSION:** CODIGO CUI 2607349.
- UBICACIÓN.**
 Distrito : Anta
 Provincia : Anta
 Depart. : Cusco
- UNIDAD EJECUTORA:**
 Sector : Gobiernos Locales.
 Pliego : Municipalidad Provincial de Anta.
 Unidad Eje. : Gerencia de Desarrollo Social y Humano
- MODALIDAD DE EJECUCION** : Administración Directa
- TIEMPO DE EJECUCION** : El Plazo de Ejecución será de 36 meses.
- PRESUPUESTO TOTAL** : COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO. La obra asciende a la suma de S/6,423,986.20 (Seis Millones cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Seis con 20/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	5,807,199.29
2	GASTOS GENERALES	293,635.52
3	GASTOS DE SUPERVISION	269,238.09
4	GASTOS DE LIQUIDACION	20,213.30
5	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	33,700.00
COSTO TOTAL		6,423,986.20

Que, con el Informe N° 860-2023-GSELT-MPA/FAA, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. Fredy Arana Aragón, solicita emita acto resolutivo del expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”, con CUI: 2607349, La obra asciende a la suma de S/. S/6,423,986.20, desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	5,807,199.29
2	GASTOS GENERALES	293,635.52
3	GASTOS DE SUPERVISION	269,238.09
4	GASTOS DE LIQUIDACION	20,213.30
5	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	33,700.00
PRESUPUESTO TOTAL		6,423,986.20
PLAZO DE EJECUCION		36 MESES

Que, mediante Informe N° 396-2023-ANPM-GPRP-MPA/C, de fecha 29 de diciembre del 2023 del Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto de inversiones con CUI N° 2607349 denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”, por la suma de S/6,423,986.20 (Seis Millones cuatrocientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Seis con 20/100 soles), de acuerdo a los requerimientos del área usuaria, los mismos que serán afectados a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados con el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 984-2023-GAL-MPA, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Legal - Abg. Richard Salas Cuadros, emite opinión legal señalando la procedencia, de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO”, con CUI N° 2607349, para su Ejecución Física por parte de la Municipalidad Provincial de Anta, en la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un Plazo de Ejecución de 36 meses, con un Presupuesto total conforme al Expediente Técnico de S/.6,423,986.20 (Seis Millones cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Seis con 20/100 soles);

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Anta, aprobó la Directiva N° 029-2019-MPA-GI, denominada: “Directiva Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Anta”, siendo el objetivo.- “Establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos bajo la modalidad de Administración Directa, Contrata o Convenio (Encargo), independientemente de su monto (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica) del sistema de contratación (a suma alzada, precios unitarios y llave en mano) con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de la Gerencias de Líneas Ejecutoras de Proyectos de Inversión”; Directiva que en su artículo 8° sub numeral 8.3, enmarca sobre la aprobación de Expediente Técnico;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2023-MPA, del artículo primero, numeral 1, sub numeral 1,4; e informes pertinentes; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Gerencia de Estudio de Proyectos; Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: “ **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ANTA-ANTA-CUSCO**”; con CUI N° 2607349, para su intervención y ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**, por la Municipalidad Provincial de Anta; con un costo total de S/.6,423,986.20 (Seis Millones cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Seis con 20/100 soles), y con plazo de ejecución de Treinta y Seis (36) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana, adopte las acciones pertinentes para el registro en el Banco de Inversiones; así mismo a la Gerencia de Estudios y Proyectos, sírvase adoptar las acciones pertinentes, para la correcta ejecución del Proyecto de Inversión.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Gerencia de Estudios y Proyectos; Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana, y demás órganos estructurales para su cumplimiento en cuanto corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Lic. José Humberto Rozas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

AV. LOS ANDES S/N. IZCUCHACA - ANTA - CUSCO / TELF. 084 203665

www.munianta.gob.pe